



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARCOS - SUCRE**

Código No. 70-708-31-84-001

Calle 18 No. 24-56 Palacio de Justicia

Correo Electrónico: jprfamsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Marcos, Sucre, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: SUCESION INTESTADA

RADICADO: 70-708-31-84-001- 2012-00029-00

DEMANDANTE: LUZMILA ISABEL MARTINEZ DE CONTRERAS

CAUSANTE: MIGUEL VICENTE MARTINEZ ALVAREZ

Se encuentra al Despacho SUCESION **INTESTADA**, del finado MIGUEL VICENTE MARTINEZ ALVAREZ, para resolver en él, solicitud presentada por el Dr. OSWALDO PUERTA ALVAREZ.

Se entiende de memorial presentado por el Dr. PUERTA ÁLVAREZ, se expida certificado en el que se indique si en el proceso se aportó paz y salvo por concepto de honorarios por parte del Dr. WALBERTO TOVIO PINEDA o la señora LUZMILA ISABEL MARTINEZ DE CONTRERAS, y de no haberse aportado se haga lo pertinente.

Siendo así y de conformidad con lo señalado en el artículo 115 del Código General del Proceso, se dispondrá por secretaría se expida el correspondiente certificado solicitado por el memorialista.

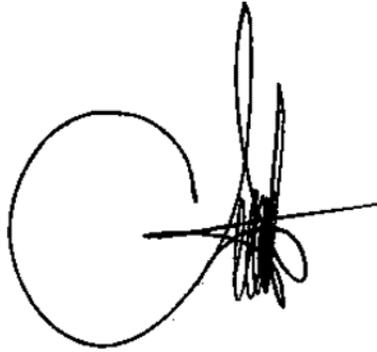
Por otro lado, en cuanto a que se haga lo pertinente, sería de caso indicar que en el evento que se hubiere desconocido los deberes señalados en la Ley 1123 de 2007, sería el interesado quien tendrá que acudir a las instancias correspondientes a efectos de demostrar dicha circunstancia.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARÍA expedir certificado al Dr. OSWALDO PUERTA ALVAREZ, en el que se indique si en el presente proceso el Dr. WALBERTO TOVIO PINEDA o la señora LUZMILA ISABEL MARTINEZ DE CONTRERAS presentaron paz y salvo por concepto de horarios al memorialista solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of vertical and horizontal strokes, ending in a horizontal line.

ALICIA ESTHER CORENA MARTÍNEZ
JUEZ